



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 715-293/2020
MG

DECRETO N° **2750** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita la adecuación de categoría de la agente Carina Fabiana Miranda, CUIL 27-20811832-9, cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la referida agente fue re jerarquizada al cargo categoría 18 (c-4), situación que aún resta materializar;

Que, obra solicitud formal emitida por la Sra. Miranda, que fundamenta lo requerido en el hecho de haber obtenido el Título de Licenciada en enfermería, expedido por la Universidad Nacional de la Plata;

Que, de la documentación obrante en autos surge que la carrera de Licenciatura en Enfermería comprende asignaturas con una duración académica total a dos años (Nivel de Grado)

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico;

Que, Fiscalía de Estado informa que, considerando que el Título de Licenciada en Enfermería – Ciclo de Licenciatura obtenido por la agente Miranda, no resulta suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional, por cuanto la formación académica universitaria recibida (dos años), es inferior a la requerida por la normativa aplicable – Ley 4413, por lo que se aconseja rechazar un cambio de agrupamiento, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar al agente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

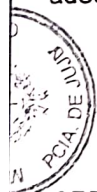
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la agente Carina Fabiana Miranda, CUIL 27-20811832-9, cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por las razones expresadas en el exordic. -

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Carina Fabiana Miranda de los términos del presente acto administrativo. -

ARTICULO 3°: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

M/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud
Jujuy



QUE SE TIENE DO LA VISTA

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR